



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.382/2020.

EXPT.E.N° 6555/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°01-000167/2020, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes s/pago a proveedor **“MERANOL S.A.C.I - PROVISIÓN DE COAGULANTE”**”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 397.600.-) a favor de “MERANOL S.A.C.I” de acuerdo a las actuaciones obrantes en los autos ut supra referenciados.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 397.600.-)** a favor de **“MERANOL S.A.C.I”** de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.